

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de la Familia
ADMINISTRACION PARA EL SUSTENTO DE MENORES



Oficina del Administrador

13 de enero de 1998

A TODO EL PERSONAL

**ENVIO DE NOTIFICACION SOBRE INTENCION
DE CERTIFICAR Y REFERIR DEUDA DE PENSION
ALIMENTARIA AL SECRETARIO DE HACIENDA**

Como es de su conocimiento, uno de los remedios que utilizamos para cobrar deudas existentes de pensiones alimentarias es la interceptación de Reintegros Contributivos Estatales. Durante la próxima semana enviaremos más de 35,000 cartas a padres ausentes que presentan deudas en nuestros récords.

En la comunicación enviada a los participantes, le indicamos que la objeción al proceso debe someterse por escrito a la dirección que se indica en el formulario de objeción. No empece a ésto, sabemos que recibiremos llamadas y de la misma manera nos visitarán clientes que quieren objetar o aclarar su deuda. Es indispensable que tengamos todo claro, que sólo se detiene el proceso activando el indicador que suprime la acción en la pantalla ICA (Información del Caso) y que sólo se activa ese indicador cuando la persona somete el formulario de objeción firmado.

Cualquier funcionario autorizado de ASUME que reciba un formulario de objeción, deberá inmediatamente activar el indicador de suprimir la acción y referir el formulario de objeción a la Región que corresponda. En la Región deberán dar prioridad a la reconciliación de esa cuenta e informar a las partes el resultado de la reconciliación del caso.

Gracias por su acostumbrada cooperación.

Lcdo. Miguel A. Verdiales
Administrador

AMH
AMH/rm